



BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2018

Como parte de las medidas sugeridas por el Código País (Circular Externa 028 de 2014) adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia (la "SFC"), el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. (el "Banco") presenta el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2018 (el "Informe"), el cual guarda relación con los lineamientos sugeridos por la SFC, los postulados derivados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") sobre la materia, y algunos elementos aplicados por Banco Santander, S.A. entidad controlante del Banco .

Antes de la publicación y conocimiento al público del presente Informe, el mismo deberá haber surtido un proceso de autorizaciones internas iniciando con el informe favorable del Comité de Auditoría del Banco, aprobación por parte de la Junta Directiva para ser presentado a la Asamblea General de Accionistas, órgano social que puntualmente deberá haber aprobado su contenido.

Es de advertir que pese a que el Informe ha sido elaborado por la Gerencia Jurídica, el contenido del mismo es responsabilidad de la Junta Directiva del Banco.

I. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL BANCO

1.1. Capital y composición accionarial:

El Banco solo ha emitido acciones ordinarias.

	Valor en \$COP	Número de acciones	Valor nominal de la acción (\$COP)
Capital autorizado	279.640.100.000.00	2.796.401	100.000
Capital suscrito y pagado	279.639.800.000.00	2.796.398	100.000

A continuación se mencionan los datos de la composición accionaria al cierre del ejercicio 2018:

Accionista	Identificación	Nacionalidad	No. de Acciones	%
Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, SL	CIF No. B-08584930	Española	2.653.672	94,894%
Santusa Holding, SL	CIF No. B-81343071	Española	142.618	5,100%
Manuel de la Cruz de la Cruz	C.E. No. 600.306	Española	36	0,002%
Juan Carlos Moscote Gnecco	C.C. No. 79.781.870	Colombiana	36	0,002%
Henry Forero Ramírez	C.C. No. 79.456.943	Colombiana	36	0,002%

Salvo la participación accionaria minoritaria que detenta D. Manuel de la Cruz de la Cruz en el Banco, ningún miembro de Junta Directiva es accionista directo del Banco a título personal ni a través de otros vehículos.



Todas las acciones ordinarias emitidas, suscritas y pagadas, incorporan los mismos derechos políticos y económicos.

A la fecha de corte del presente informe, 31 de diciembre de 2018, el Banco registró tres acciones en reserva.

1.2. Relación con el Controlante:

El control que ejerce del Banco, Banco Santander, S.A., establecimiento bancario español es a través de las sociedades Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, SL y Santusa Holding, SL accionistas directos del Banco, quienes a su vez son participadas directamente por Banco Santander, S.A. de la siguiente forma:

La composición accionaria de **Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, SL, (NIF B08584930)** es la siguiente:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Santander Investment I, S.A.	A28233013	49.838.337	75,89%
Banco Santander, S.A.	A39000013	15.833.184	24,11%

La composición accionaria de **Santander Investment I, S.A. (NIF A28233013)**, es la siguiente:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Banco Santander, S.A.	A39000013	199.999	99,9995%
Cántabro Catalana de Inversiones S.A.	A08007478	1	0,0005%

La composición accionaria de **Santusa Holding, SL (NIF B81343071)**, es la siguiente:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Banco Santander, S.A.	A39000013	566.180.295	69,76%
Santander Holding Internacional S.A.	A80027097	245.413.427	30,24%



La composición accionaria de **Santander Holding Internacional S.A. (NIF A80027097)**, es la siguiente:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Banco Santander, S.A.	A39000013	610.842	99,95%
Cántabro Catalana de Inversiones S.A.	A08007478	317	0,05%

Finalmente y de acuerdo con los datos establecidos en Informe Anual del 2018 de Banco Santander, S.A. ningún accionista tenía a 31 de diciembre de 2018 participaciones significativas superiores al 3% del capital social que permitan una influencia notable en el Banco Santander, S.A. Existen participaciones superiores al 3% de entidades financieras que actúan por cuenta de sus clientes, sin que al Banco Santander, S.A. le conste que ninguno de estos tenga individualmente una participación superior al 3%.

1.3. Acuerdos entre accionistas (pactos parasociales):

El Banco, a través de su representante legal, no ha recibido ningún documento escrito que indique la existencia de algún acuerdo entre accionistas, conforme la normativa colombiana aplicable para genera validez y oponibilidad a esta clase de documentos.

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los Estatutos sociales del Banco han establecido que las acciones son nominativas y de capital, las cuales pueden ser ordinarias, privilegiadas y con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

Como ya se anotó el Banco solamente ha emitido acciones ordinarias, las cuales otorgan a los accionistas idénticos derechos. En consecuencia, no hay acciones sin voto o con voto plural, ni privilegios en el reparto del dividendo, ni limitaciones al número de votos que puede emitir un mismo accionista, ni quorum ni mayorías distintas de las establecidas legalmente.

2.1. Información y comunicación con los accionistas:

Adicional al derecho de inspección consagrado en los Estatutos Sociales, y sin perjuicio de la actual estructura accionarial del Banco, en donde los accionistas mayoritarios son sociedades vinculadas al Grupo Santander y los accionistas minoritarios son administradores (representantes legales) del Banco, se han establecido canales de información y comunicación directa con todos los accionistas, bajo los siguientes medios:

- Permanentemente, las distintas áreas del Banco, en especial aquellas relacionadas con función

de riesgo y de cumplimiento, mantienen una línea de reporte directo con las áreas corporativas en donde el controlante del Grupo tiene información oportuna sobre la gestión del Banco, pudiendo solicitar información o precisiones adicionales, o sugerir correctivos o proponer implementación de otras buenas prácticas.

- Directamente con la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas (con independencia de si es una reunión ordinaria o extraordinaria) se remite la totalidad de documentación que se discutirá en la reunión correspondiente.
- A través de los mecanismos de Información Relevante establecidos por la SFC dentro del SIMEV, se informa a los accionistas y al mercado en general, sobre las convocatorias y decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, principalmente.
- Formalmente ningún accionista ha solicitado al Banco mayor información durante los periodos de convocatoria y celebración de la Asamblea General de Accionistas que corresponde.

2.2. Quorum en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas del año 2017:

Durante el ejercicio 2018 el Banco celebró una reunión Ordinaria (marzo 22), documentada en el Acta No. 13 en la cual se contó con la participación del 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, directamente o a través de apoderados para el efecto:

Accionista	Ordinaria
Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, SL	M.P
Santusa Holding, SL	M.P
Manuel de la Cruz de la Cruz	P
Juan Carlos Moscote Gnecco	P
Henry Forero Ramírez	P

M.P: Mediante Poder.

P: Personalmente.

Conforme los datos señalados, el Banco cuenta con la total participación por parte de sus accionistas y su objetivo es continuar fomentando la participación de estos en las Asambleas Generales de Accionistas que se celebren en el futuro.

2.3. Acuerdos adoptados en las Asambleas Generales de Accionistas del año 2018:

Conforme las exigencias locales, el Banco ha comunicado al mercado en general a través de los mecanismos de Información Relevante del SIMEV las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la siguiente forma:

2.3.1. *Asamblea General Ordinaria de Accionistas:*

Mediante comunicación de Información Relevante del día 22 de marzo de 2018 Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anunció al Mercado que en la reunión de Asamblea de Accionistas del mismo día se tomaron las siguientes decisiones:

- Se aprobó la documentación relacionada con el cierre del ejercicio 2017: (i) Estados Financieros y sus notas, (ii) Proyecto de manejo de pérdidas, (iii) Informe de Labores del Presidente Ejecutivo, (v) Informe de Grupo Empresarial, (vi) Informe Anual de Gobierno Corporativo, (vii) Informe del Comité de Auditoría, y el (vii) Informe Anual de labores de la Defensoría del Consumidor Financiero.
- Se aprobó el proyecto de manejo de pérdidas del ejercicio 2017.
- Se nombró a PwC Ltda., como Revisor Fiscal del Banco para el período comprendido entre el mes de abril de 2018 a marzo de 2019.
- Se reeligieron como Defensores del Consumidor Financiero a Sonia Sandoval Aldana – Defensora Principal del Consumidor y José Antonio Mojica Jiménez Defensor Suplente del Consumidor

III. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

3.1. Composición de la Junta Directiva:

- **Juan Pablo Murcia Fajardo – Presidente.**
Miembro Independiente
 - Nacido en Bogotá D.C.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 6 de febrero de 2014.
 - Contador Público de la Universidad La Gran Colombia, especializado en Alta Gerencia en la Universidad de los Andes. Se ha desempeñado como Gerente de Impuestos en el Grupo Xerox. Laboró en KPMG Colombia ocupando los cargos de Profesional Experto en Impuestos, Supervisor de Impuestos, Gerente Senior y Socio Líder de la función de impuestos y Servicios Legales.
 - Es a su vez miembro del Comité de Auditoría, del Comité de Cumplimiento Normativo y del Comité de Riesgos de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.
- **Román Blanco Reinos**
 - Nacido en Sendelle, Pontevedra.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 30 de junio de 2016.
 - Ingeniero de la Universidad de Cantabria. Posterior a su grado realizó una maestría en Industrial Administration en la Universidad de Carnegie-Mellon. Dentro del Grupo Santander ha ocupado varios cargos como Director de Desarrollo de Negocio del Banco Santander Central Hispano, Vicepresidente de Banca Comercial de Banespa, Presidente de Santander Bancorp (Puerto Rico) y Santander Bank N.A (E.E.U.U), entre otros.
 - Es a su vez miembro del Comité de Comité de Nombramientos y Retribuciones de apoyo a la gestión de la Junta Directiva
- **Manuel de la Cruz de la Cruz**

- Nacido en Sevilla.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 23 de junio de 2016.
 - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales con Magister en Planificación y Organización de Empresas y en Dirección de Empresas. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutivo del Banco Santander de Negocios Colombia S.A. Ha desempeñado varios cargos dentro del Grupo Santander, dentro de los cuales se destaca la dirección de diferentes oficinas del Banco Santander en España, así como, Subdirector General en Banesto y Director de Rentas Altas – Select Latam, cargo en el cual era el responsable de la implementación del modelo de negocio de Select y Rentas Altas en Latinoamérica.
 - Es a su vez miembro del Comité de Riesgos, del Comité de Cumplimiento Regulatorio y del Comité de Comité de Nombramientos y Retribuciones de apoyo a la gestión de la Junta Directiva
- **Fabiola Sojet Borrero**
Miembro Independiente
 - Nacida en Cali.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 16 de junio de 2016.
 - Ingeniera Química, especializada en Administración de Empresas. Se ha desempeñado como Gerente en compañías como Union Carbide Interamericana Inc, ICO Pinturas de Colombia S.A y Rummmler Brache Colombia, así como Gerente Regional de Calidad para Latinoamérica y Vicepresidente de Calidad y Productividad en el Citibank. De igual manera, ha desempeñado los cargos de Vicepresidenta, líder de calidad y presidente en GE Colombia. Actualmente, también es miembro de la Junta Directiva de las sociedades Farmatodo, Grupo Lar, Amrop – Top Management, Consejo de empresas americanas y jóvenes emprendedores.
 - Es a su vez miembro del Comité de Auditoria, del Comité de Cumplimiento Normativo, del Comité de Riesgos y del Comité de Nombramientos y Retribuciones de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.
 - **Alfredo Sánchez Belalcázar – Secretario**
Miembro Externo
 - Nacido en Bogotá D.C.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 28 de junio de 2016.
 - Abogado de la Universidad del Rosario, especialista en Derecho Financiero de la misma institución. Dentro del Grupo Santander, desempeñó los cargos de Vicepresidente Jurídico, Gerente Jurídico y Gerente Jurídico de Filiales del Banco Santander Colombia S.A. Actualmente, es asociado a Tobar & Romero Abogados.
 - Es a su vez miembro del Comité de Auditoria de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.

3.2. Generalidades sobre el funcionamiento de la Junta Directiva:

A partir de la propuesta de integración por parte del accionista mayoritario, cada postulado inició de forma independiente el trámite de autorización de posesión ante la SFC y a través del Banco y los mecanismos dispuestos por éste para transmitir la información correspondiente. Una vez autorizada su posesión cada miembro de Junta Directiva fue integrando la misma hasta completar el número de

Directores exigidos por los Estatutos Sociales.

En el año 2.018 no se modificó la política de remuneración de los miembros de Junta Directiva consistente en dietas u honorarios para los miembros independientes y externos según consta en el Acta 10 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de junio de 2016.

De acuerdo con los Estatutos Sociales se ha establecido que el quorum para deliberar y decidir en la Junta Directiva, lo constituirá la presencia de la mayoría de sus miembros. No obstante, en caso en que alguna decisión tenga votación empatada, la decisión sobre el punto que corresponda, se entenderá negada. La totalidad de decisiones tomadas por la Junta Directiva están documentadas en actas numeradas, consecutivas y transcritas en libros oficiales que reposan en el Banco. Las decisiones que por su materialidad son de gran relevancia son comunicadas como Información Relevante al mercado.

En la medida de la adopción por parte del Banco del Código General de Conducta y del Código de Conducta del Mercado de Valores, los miembros de Junta Directiva deberán observar en todo momento las prohibiciones sobre utilización de información privilegiada, no solo del Banco, sino del Grupo Santander en general y con mayor importancia y énfasis a la información de los clientes del Banco, en todo momento.

3.3. Comités de Apoyo a la Junta Directiva:

3.3.1. *Comité de Auditoría:*

Las labores y funciones de éste comité están establecidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y su funcionamiento está regulado por el reglamento aprobado por el mencionado comité.

3.3.2. *Comité de Riesgos:*

Es el máximo órgano de definición de políticas y estrategias para la gestión integral de los diferentes tipos de riesgo.

Las funciones asignadas a éste comité son: (i) Estrategias, calificación, procedimientos y sistemas de los distintos tipos de riesgo, (ii) Grandes operaciones y nuevos productos, (iii) Seguimiento de límites y posiciones, (iv) Seguimiento de eventos presentados, (v) Proposición y seguimiento de medidas preventivas y correctivas, (vi) Seguimiento de iniciativas de control de los distintos tipos de riesgo, (vii) Aprobación del enfoque de la actividad comercial (segmentos, sectores, productos) hacia el activo (inversión crediticia, contingentes, líneas, etc), (viii) Políticas de créditos a nivel país (clientes, contrapartidas, país), (ix) Aprobar el plan de límites de riesgos, (x) Aprobar los procedimientos y manuales operativos de riesgos locales, garantizando que todo se realice bajo las políticas y los límites aprobados por la comisión delegada de riesgos del Grupo Santander, debiendo identificar y

controlar, (xi) Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta el banco, los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlarlos y gestionarlos, (xii) La fijación del nivel de riesgos que el banco considere aceptable, (xiii) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.

3.3.3 Comité de Cumplimiento Normativo y de Buen Gobierno

Es el órgano colegiado encargado del cumplimiento y seguimiento de en cabeza de la Gerencia de Cumplimiento.

La Función de Cumplimiento y Conducta se constituye como una segunda línea de defensa y por tanto el control y mitigación del riesgo de cumplimiento normativo, riesgo de conducta y riesgo reputacional, son una responsabilidad de la Junta Directiva y de la Alta Dirección, por lo que éste Comité se constituye como el órgano colegiado principalmente encargado del seguimiento de estas actividades debe de estar suficientemente representado.

Funciones: i) Informar las actuaciones llevadas a cabo desde el informe anterior, en el que se señalarán también las actuaciones que pudieran haber iniciado los organismos con competencias en el Mercado de Valores y una descripción de las actividades de formación e información de las Personas Sujetas en relación con los Códigos de Conducta, ii) Cumplir y hacer cumplir las reglas del Código de Conducta y demás normativa complementaria, actual o futura, relativa a la disciplina de los Mercados de Valores, iii) Establecer y desarrollar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los Códigos de Conducta, así como interpretar, gestionar y supervisar las normas de actuación contenidas en el mismo y resolver los conflictos que su aplicación pudieran plantear, iv) Establecer la adecuada coordinación con otras entidades del Grupo en los aspectos relativos a los Códigos de Conducta, v) Funciones disciplinarias: Es competente para examinar y sancionar las infracciones cometidas mediante el incumplimiento de los Códigos de Conducta.

Adicionalmente, el Comité debe de estar informado puntualmente al menos de las siguientes cuestiones, siempre y cuando se enmarquen dentro la función de cumplimiento y conducta:

i) Inspecciones y requerimientos especiales de los Supervisores, ii) Reportes a los reguladores sobre riesgos de cumplimiento a infracciones graves, iii) Demandas materiales contra el Banco o amenazas de demanda, iv) Despidos debidos a infracciones graves o reincidentes, v) Multas y sanciones impuestas por los reguladores, vi) Modificaciones normativas que afecten a las actividades de negocio u obligaciones de reporte vii) Situaciones de conflictos o potenciales conflictos de interés, viii) Propuestas de modificaciones de Códigos de Conducta y nuevas normas y procedimientos específicos, ix) Recomendaciones de Auditoria en materia de cumplimiento, x) Cambios en el personal, organización o la función, xi) Políticas de formación y divulgación a los empleados, xii) Evolución de las políticas, actividades y objetivos de Cumplimiento reportadas con anterioridad, xiii) Recibir el informe del Secretario del Comité de Cumplimiento Volcker y pronunciarse sobre el mismo y de igual forma, deberá mantener informada a la Junta

Directiva sobre el mencionado informe.

3.3.4. *Comité de Nombramientos y Retribuciones:*

Es el órgano de gobierno interno responsable de fijar las políticas de recursos humanos, en concordancia con los lineamientos corporativos y evaluar la gestión de la Alta Dirección del Banco.

3.4. Asistencia a reuniones de Junta Directiva y a Comités de Apoyo:

El siguiente cuadro representa la participación de los miembros de Junta Directiva en las sesiones de la misma y en las reuniones de los Comités de Apoyo que son programados según la frecuencia establecida en el Manual de Gobierno Corporativo.

Para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 la Junta Directiva del Banco la conformaba:

Primer Renglón: Juan Pablo Murcia Fajardo
 Segundo Renglón: Román Blanco Reinoso
 Tercer Renglón: Manuel de la Cruz de la Cruz
 Cuarto Renglón: Fabiola Sojet Borrero
 Quinto Renglón: Alfredo Sánchez Belalcázar

Nombre del Director	Junta Directiva	Comités			
		Auditoría	Riesgos**	Cumplimiento Normativo*	Nombramientos y Retribuciones
Juan Pablo Murcia	13/13	6/6	11/11	4/4	NA
Román Blanco Reinoso	13/13	NA	NA	-	2/2
Manuel de la Cruz	13/13	NA	11/11	4/4	2/2
Fabiola Sojet Borrero	13/13	6/6	11/11	4/4	2/2
Alfredo Sánchez Belalcázar	13/13	6/6	N.A.	N.A.	NA

*A partir del mes de abril por decisión de la Junta Directiva se modifica el Gobierno Corporativo y separan el Comité de Riesgos y el Comité de Cumplimiento Normativo sus miembros son los mismos miembros designados para el Comité de Riesgos.

** A partir del mes de octubre por decisión de la Junta Directiva se modifica el Gobierno Corporativo se modifica la periodicidad del Comité de Riesgos el cual a partir de la fecha se reunirá cada dos meses.

IV. SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Banco adoptó un Manual de Sistema de Control Interno (“SCI”) conforme las instrucciones de la SFC. El SCI está regulado, principalmente, por el Estatuto Orgánico de Sistema Financiero y las instrucciones

dictadas por la SFC en especial, la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera (contiene los principales sistemas de administración de riesgo).

4.1 Políticas Generales establecidas para la implementación del SCI

El Manual del SCI contiene el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que realiza la Junta Directiva, la Alta Dirección y demás funcionarios, diseñado para proporcionar seguridad razonable en la consecución de los siguientes objetivos, los cuales tienen como fin último, brindar mayor seguridad a los diferentes grupos de interés que interactúan con la entidad.

El SCI del Banco adopta de manera transversal todos los temas de control interno del Banco, bajo los tres principios rectores de autocontrol, de autorregulación y de autogestión.

Adicionalmente, los funcionarios del Banco deberán observar los siguientes principios complementarios:

- Buena fe y de servicio al interés público,
- Apego a las buenas prácticas bancarias en el desarrollo de las actividades que realice el Banco,
- Aplicación rigurosa de las disposiciones normativas,
- Apego al régimen de conducta y buen gobierno del Banco,
- Prudencia y confidencialidad en la administración de la información, y
- Revelación de información veraz, clara, suficiente y oportuna.

4.2. Efectividad del SCI: procesos e impacto en la gestión de riesgos

El Comité de Auditoría se ha apoyado en los informes, recomendaciones y observaciones de la Auditoría Interna, Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera de Colombia y áreas de riesgo tanto local como corporativa para la revisión de la efectividad del sistema de control interno.

4.3. Actividades relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría

La gestión del Comité de Auditoría en el año 2018 se resume en las siguientes actividades relevantes:

- Se aprobaron todos los temas relacionados con el cierre del ejercicio 2017 que le corresponden al Comité, tales como el dictamen del Revisor Fiscal, los estados financieros de cierre, la forma de asumir las pérdidas del ejercicio.
- Se aprobaron los planes de trabajo de la Auditoría Interna y de la Revisoría Fiscal (PwC) para el año 2018.
- Se realizó un Informe de Labores del Comité por el año 2017.
- Se realizó una evaluación de los trabajos de la Auditoría Interna y de la Revisoría Fiscal (PwC) por las labores realizadas durante el año 2017, así como al Plan de trabajo de la Revisoría Fiscal (PwC) y la Auditoría Interna.
- Se hizo un seguimiento periódico al manejo de los principales riesgos con base en las presentaciones de los gerentes responsables.

- Se hizo un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y la forma como el Banco ha implementado las acciones tendientes a cumplir con las observaciones y glosas de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal (PwC)
- Se realizó un seguimiento periódico al manejo del riesgo asociado con SARLAFT con base en las presentaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Se revisó en el Comité la principal correspondencia o requerimientos recibidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia o por otras autoridades.
- El Comité, previa revisión de condiciones generales de mercado, como si se tratara de operaciones con terceros no vinculados, recomendó a la Junta Directiva la aprobación de operaciones con entidades vinculadas al Grupo Santander.
- Se aprobó el plan de trabajo del año 2019 de la Auditoría Interna.
- Se hizo verificación con socio PwC, y Auditor Interno de la forma como la administración del Banco atiende los requerimientos de las auditorías, con resultados satisfactorios y sin reportes de incidencias en ambos casos.

4.4. Recomendaciones y Medidas: Deficiencias Materiales Detectadas en los estados financieros y en el informe de gestión.

No existen recomendaciones ni medidas sobre deficiencias detectadas en los estados financieros.

4.5. Observaciones formuladas por órganos de supervisión y sanciones impuestas

A la fecha de presentación del presente informe, el Banco no ha sido notificado de ninguna multa o sanción proferida por autoridades competentes.

4.6. Evaluación de la labor realizada por la Auditoría Interna

El Comité de Auditoría realizó la evaluación sobre los trabajos adelantados por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal durante el año 2018.

V. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Los deberes de los miembros de Junta Directiva se encuentran explícitos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta Directiva. Dentro del marco de actuación de los mencionados miembros se encuentra el de diligente administración, lealtad, y no utilización de información reservada que por su cargo pudiere conocer. Además, los miembros de Junta Directiva tienen el deber de informarse adecuadamente sobre la marcha del Banco y dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar eficazmente su función.

Sobre operaciones con partes vinculadas, la Junta Directiva ha adoptado políticas básicas para el otorgamiento y seguimiento de operaciones activas, pasivas o neutras que se realizan entre el Banco y sociedades o personas naturales que estén cobijadas bajo el concepto de “vinculadas” con el Grupo Santander, lo cual está documentado en el Reglamento de la Junta Directiva:

La Junta Directiva es el órgano social responsable de autorizar cualquier operación con “vinculadas”. No obstante, la Junta Directiva delegó en el Comité de Auditoría el estudio y concepto final (favorable o desfavorable) sobre las operaciones con vinculadas que le sean presentadas, siguiendo las siguientes directrices:

- Las operaciones siempre deben realizarse en condiciones de mercado.
- Las operaciones deben realizarse de manera transparente con ajuste a las reglamentaciones locales para esta clase de asuntos y con difusión al público, cuando se trate de operaciones relevantes o materiales.
- Se someterá a aprobación previa de la Junta Directiva las operaciones intra-grupo relevantes o que se consideren materiales frente al balance del Banco.
- Las operaciones que correspondan a operaciones masivas que el Banco realice por igual con cualquier persona o cliente, sin importar que sea o no del Grupo Santander, tales como la apertura de una cuenta corriente o una cuenta de ahorros, no requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva.

5.1. Operaciones con Vinculadas:

El Banco ha aceptado como definición de “Vinculadas” a: (i) todo miembro de la Junta Directiva y cualquier otro funcionario del Banco, ya sea que se encuentre vinculado laboralmente de manera directa o indirecta a través de un contrato de prestación de servicios o de agencia comercial; (ii) el o los accionistas o beneficiarios reales del diez por ciento (10%) o más de la participación accionaria del Banco en los términos del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010; (iii) las personas jurídicas en las cuales el Banco sea beneficiario real del diez por ciento (10%) o más de la participación societaria; (iv) la matriz del Banco, sus filiales y subordinadas, así como los administradores y accionistas de las mismas, las personas que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil tanto de los administradores de la matriz y de sus subordinadas, y los beneficiarios reales del 10% o más de la matriz, si los hubiere; y los administradores en los términos de la Ley 222 de 1995 del Banco, de su matriz, de sus filiales o subordinadas de ésta, así como sus y sus cónyuges, compañeros permanentes o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil.

Las principales operaciones desarrolladas con entidades vinculadas al Banco se encuentran en el Informe de Grupo Empresarial, el cual tendrá el mismo circuito de aprobación que el presente Informe.

5.2. Mecanismos para resolver conflictos de interés:

Los mecanismos generales de control y órganos designados para resolver situaciones de conflictos de interés, están descritos en el Código General de Conducta y en el Código de Conducta en el Mercado de Valores.

Según lo establecen los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta Directiva los miembros de Junta Directiva deberán informar a la Junta Directiva cualquier situación de conflicto de interés,

directo o indirecto que estos o personas vinculadas a éstos pudieren tener. El miembro de Junta Directiva afectada habrá de abstenerse en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera.

Durante el ejercicio 2017 no se recibió por parte de ningún miembro de Junta Directiva comunicación en donde se pusiera de presente alguna situación que diera lugar a un conflicto de interés.

VI. INFORMACIÓN RELEVANTE E INDEPENDENCIA

6.1. Información Relevante:

De conformidad con la normativa aplicable, el Banco comunica al público en general y en especial a la SFC la información que según las mismas deba ser conocida mediante el SIMEV establecido por la SFC.

Corresponde a la Gerencia Jurídica comunicar mediante el SIMEV la Información Relevante al momento en que la misma se produzca todo de conformidad en los términos legales establecidos.

Durante el ejercicio 2018 y durante el primer mes del 2018, el Banco ha comunicado 10 hechos relevantes, los cuales podrán ser consultados en la página web del Banco (www.santander.com.co) y en la página de la SFC (www.superfinanciera.gov.co), así:

Fecha	Tema	Resumen
23/04/2018	Códigos de Buen Gobierno	El Banco Santander de Negocios Colombia S.A. informa que transmitió el Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas - Código País, correspondiente al ejercicio 2017.
04/04/2018	Calificaciones entidades vigiladas por la Superfinanciera	Fitch publica el documento técnico que sustenta la calificación de Banco Santander de Negocios Colombia
22/03/2018	Avisos publicados por la sociedad	Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anuncia decisiones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas (ver documento adjunto)
22/03/2018	Asambleas Ordinarias - Reuniones segunda convocatoria	Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anuncia decisiones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas (ver documento adjunto)
15/03/2018	Decisiones de Junta Directiva	El Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anuncia las decisiones adoptadas en la Junta Directiva (Ver Anexo).
08/03/2018	Citación a Asamblea Ordinaria	El Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anuncia convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas (Ver Anexo)
09/02/2018	Decisiones de Junta Directiva	La Junta Directiva del Banco Santander de Negocios Colombia S.A., adoptó el día de hoy las decisiones establecidas en el documento adjunto, incluyendo la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 2018.
31/01/2018	Asambleas Extraordinarias	El Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anuncia las decisiones adoptadas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas y Junta Directiva.
23/01/2018	Asambleas Extraordinarias	El Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anuncia convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas (Ver Anexo).

Fecha	Tema	Resumen
23/01/2018	Asambleas Extraordinarias	El Banco Santander de Negocios Colombia S.A. anuncia convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas (ver adjunto).

6.2. Nuevo Código País:

Que conforme lo establecido en la Circular Externa 028 de 2014 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”), el día 23 de abril de 2018, el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. (el “Banco Santander de Negocios”) diligenció a través de los sistemas dispuestos por la SFC la Encuesta de Mejores Prácticas Corporativas “Código País”, la cual corresponde al periodo comprendido entre 1º de enero y 31 diciembre de 2017.

Conforme se ha establecido en las instrucciones de la SFC el reporte y la transmisión constituyen Información Relevante la cual fue comunicada el mismo día por el Banco. Así mismo la publicación de la encuesta Código País del 2017 se encuentra en la página web del Banco.

6.3. Página Web del Banco:

El Banco ha establecido una página web (www.santander.com.co) en la cual se presentan bloques de contenido en que se destaca el espacio de “Relación con Inversionistas” en donde se pueden consultar además de la Información Relevante, los siguientes contenidos sobre Gobierno Corporativo:

- Estatutos Sociales
- Composición de la Junta
- Reglamento de la Junta
- Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Código de Gobierno Corporativo
- Código General de Conducta
- Código de Conducta en el Mercado de Valores
- Certificación SARLAFT
- Encuestas anuales Código País

7. EMISIÓN DE ACCIONES.

Como un hecho posterior al cierre de ejercicio se reporta que el 29 de enero de 2019 se aprobó una reforma estatutaria de aumento de capital autorizado y una emisión de acciones. La reforma estatutaria quedó elevada a la Escritura Pública No.90 de la Notaría 26 de fecha 31 de enero de 2019, la cual quedó inscrita en el registro mercantil. Con base en lo aprobado por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva aprobó un reglamento de emisión, colocación y suscripción de acciones, en virtud del cual se emitirán cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias y nominativas del Banco para un incremento del capital suscrito y pagado el cual ascenderá a trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta millones cien mil pesos colombianos (\$319.640.100.000,00), dividido en tres millones ciento noventa y seis mil cuatrocientas una (3.196.401) acciones y un incremento de la prima en colocación de acciones. A la



fecha de elaboración del presente informe se encuentra pendiente la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para hacer la oferta de las acciones.